

MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE TRANSPARENCIA I. MUNICIPALIDAD DE
LOTA.-**

LOTA, 26 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1.180.- /

Vistos: Manual de Procedimientos de Transparencia de la I. Municipalidad de Lota, confeccionado por Secretaría Municipal dentro del cumplimiento de sus objetivos colectivos del PMGM 2017; las normas consagradas en la Ley N° 20.285, de acceso a la información pública; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de contar con un instrumento de apoyo que permita entregar adecuadamente las directrices necesarias para dar cumplimiento con la Ley N° 20.285, específicamente en lo que respecta a la transparencia activa;

SEGUNDO: El imperativo institucional de entregar a los funcionarios dependientes de esta Corporación una herramienta metodológica que establezca y coordine las acciones, procesos y procedimientos, para dar respuesta a las necesidades de publicación y actualización de la información, de conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 20.285 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 13 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

TERCERO: La necesidad de establecer una metodología para la recepción, procesamiento y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que los ciudadanos requieran de la municipalidad, así como los plazos para su tramitación.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Manual de Transparencia para dar cumplimiento a las normas de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado;

2.- Dispóngase, que su cumplimiento es obligatorio para todos los funcionarios dependientes de la I. Municipalidad de Lota, cualquiera sea su estatuto o modalidad de contratación;

3.- **Establécese**, que los Directores y Jefes de unidades municipales serán directamente responsables del cumplimiento de estas normas y procedimientos, así como de la oportunidad en la remisión de la información de transparencia;

4.- Para todos los efectos legales, el Manual que por este acto se aprueba, se entenderá formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE
Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- DOM
- DAF
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Secplan
- Dideco
- Direc. de Control
- Juzgado de Policía Local
- DEM
- DAS
- RRPP
- Oficina de Transparencia
- Archivo

MGVV/JMAB/jma